Se notifico hauer sido abodos los Cav.os Regidores y Comisarios
Abordan

Bolbiose a dar cuenta de y un escrito mediante la Mrd. la Suerte
al D.n Pedro Enrique Guerrero en la Posta antes de Almendralejo

Y Considerado por Mrdes y los Señores Regidores en la Sala de
la Hacienda y el Mayordomo de Propios del Pinar de Suzo
dido respuesta el Tenor y siendo conforme y la Confirma
Por de sus Privilegios de las Dehesas Baldias de Sta Marina y
Cerro Jenel Reuto se haran Originales y Cuerdo y para ello
se Remitan en letra Segura al D.n Pedro Enrique Barrillo
Reales Vellon los que y no Tenerlos de Propio en esta Ciud. y que
tambien deberan Salir para su Reintegramiento del Producto
del mismo a Mendam los Ll. de Sulbo Sandes y de Sta Ma
er de Riuera los Burgueses a Predito donde los Allaren y
Cuya Seguridad Pago Conforme esta Ciud. Un año mas de
[illegible] Mendam de los Cuar
Tornas de su Alcance [illegible] Hernandez y lo efectuo
Interin que non Reintegram de lo a Mendam de Riuera
los libra en forma Pedir Cav.os hagan los Requisitos ellos
Sum.os y Cuenta Hernandez a Saber de la Entrega o por ser Con
el dho Interim Reunir la Referida Cantidad para la que
Tada el Modo y Facultad Conbenga
El D.n Pedro Gran Dehesa Dip.o a Nuevo Vido y tiene Pedido
Sitio Joseph Nuzeno el qual no ente Pueblo se Reconoceda la Grand
y Pide Entendido y Sumpto a Pueda tener Tranquilo